



DECRETO EXENTO N° 509 /

RETIRO, **26 FEB. 2025**

VISTOS:

- 1° Decreto Exento N° 3.104 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2025;
- 2° Decreto Exento N° 3.105 de fecha 13 de diciembre de 2024 que aprueba la ejecución de los Programas Comunitarios para el año 2025;
- 3° Artículo 19° de la Ley 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicado en el diario oficial el día lunes 19 de enero de 2004";
- 4° Programa N°010 denominado "Fiestas Tradicionales" en el área de gestión N°006 "Programas Culturales";
- 5° Art. 4° letras a), d) e i); Art. 22° letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;
- 6° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, al Municipio, entre otras materias, le corresponde desarrollar funciones orientadas a fortalecer las distintas áreas involucradas en el desarrollo comunal, deporte, cultura y actividades de interés común en el ámbito local;

D E C R E T O:

- 1°.- **APRUEBASE** la ejecución de la Actividad "Fiesta de la Cerveza" los días viernes 28 de Febrero desde las 19.00 horas y hasta las 00.30 horas la venta exclusiva de cerveza artesanal; sábado 01 de marzo de 15:00 a 00.30 horas la venta exclusiva de cerveza artesanal; domingo 02 de marzo de 15:00 a 23.59 horas la venta exclusiva de cerveza artesanal; El show artístico cada día mencionado deberá concluir a las 01.00 horas; Lugar de realización de la actividad será la Plaza de Armas de Retiro delimitada por el siguiente perímetro: por el Norte Calle Vicente Pérez Rosales, por el Sur Avenida Alessandri, por el oriente Avda. Errázuriz, por el poniente calle Rosa Balboa;
 - 2°.- **OTORGUESE** autorización especial y transitoria para el expendio y consumo de cerveza artesanal en el perímetro mencionado en el punto anterior, y para este caso en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de bebidas alcohólicas a los expositores cerveceros de la Provincia de Linares pertenecientes a la "Agrupación de Cerveceros Linarenses, "ACL", Rut. 65.231.609-3;
 - 3°.- **DESIGNASE**, Unidad Técnica para la ejecución de las gestiones derivadas de la iniciativa a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Programa de Seguridad Pública y los que tengan relación) y la Unidad de Relaciones Públicas;
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Señor Alcalde"



[Signature]
CARMELA IBÁÑEZ SOTO
DIRECTORA(S)
DIRECCION DES. COMUNITARIO



[Signature]
CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



[Signature]
JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CLG/JII/CIS/fnl
DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Adquisiciones.

Archivo Unidad Des. Comunitario. /